



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES VALLADOLID S.C., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO POR EL C. JORGE ÁNGEL FERMAN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

**I.1 Naturaleza Jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

**I.2 Fines:** Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

**I.3 Personalidad Jurídica del Director General:** Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de





este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

**I.4** Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

**I.5 Domicilio Legal:** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1.** Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida el 26 de abril de 2001, según consta en la Escritura Pública 7,662 del volumen 99 otorgada ante el Notario Público Número 14, Lic. Isidro Cornelio Pérez, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 71.

**II.2.** Que, de acuerdo a sus objetivos, se encuentra el de celebrar toda clase de Convenios, siempre y cuando sean necesarios.

**II.3.** Que el C. Jorge Ángel Ferman Sánchez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita a través del Instrumento Público No. Dos mil novecientos uno de fecha trece de octubre del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Enrique Levet Rivera, titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Dos de la Décima Séptima demarcación notarial, con residencia en el Municipio de Jamapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**II.4.** Que señala como domicilio legal para los efectos del cumplimiento de este Convenio el número 190 de la Calle Rubí, fraccionamiento Bugambilias, C.P. 91364, en las Trancas, Emiliano Zapata, Veracruz.







### III. DE "LAS PARTES":

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

**III.2** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consigna, manifestando sujetarse en todo momento a las disposiciones oficiales en materia de igualdad de género.

**III.3** No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que, expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"**, consideran oportuno suscribir el presente Convenio General de Colaboración, con base en las declaraciones asentadas y comprometiéndose a la coordinación de sus esfuerzos, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto, establecer las bases y lineamientos para realizar acciones de Colaboración entre **"EL COBAEV"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, consistentes en la prestación del Servicio Social por parte de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** en las diversas áreas de **"EL COBAEV"**; así como para que los alumnos de **"EL COBAEV"** puedan realizar sus Prácticas en el Sector Productivo en las instalaciones y actividades acordes a la capacitación cursada por los alumnos que designe **"LA UNIVERSIDAD"**. Además de concretar en éste un paquete de becas educativas por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** y que serán ofertadas por **"EL COBAEV"** a través de este Organismo, a las personas que éste designe, respetando las condiciones establecidas en el Reglamento de la **"LA UNIVERSIDAD"**.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD" EN CUANTO AL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS:

- a) Enviar oficio de presentación del servicio social, comenzando a contabilizar las horas efectivas una vez que **"EL COBAEV"** extienda el oficio de aceptación, así como se responsabiliza por la supervisión de las actividades que desempeñan los prestadores.
- b) Designar a un Coordinador para llevar un control del personal participante.





- c) Sancionar como lo estipula el Reglamento Interno de **"LA UNIVERSIDAD"**, al alumno que falte sin causa justificada, no siendo computado el tiempo que se ausente, aun cuando haya justificado su falta.
- d) Supervisar que los alumnos que sean aceptados para prestar su servicio social, acaten las disposiciones reglamentarias de **"EL COBAEV"** y a la vez se abstendrá de participar en asuntos de tipo laboral o sindical.
- e) Deberá firmar la carta de aceptación de los alumnos de **"EL COBAEV"** designados a realizar sus Prácticas y por consiguiente firmar los reportes mensuales que avalen la constante labor.
- f) Proporcionará a los alumnos de **"EL COBAEV"** una constancia de terminación de Prácticas, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados.

### TERCERA. COMPROMISOS DE **"EL COBAEV"** EN CUANTO AL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS:

- a) Se compromete a otorgar las facilidades a los prestadores del servicio social de **"LA UNIVERSIDAD"**, para que desarrollen sus labores dentro de un ambiente adecuado y seguro, brindando la asesoría necesaria para obtener los mejores logros en ellas, acordes a los estudios que realiza.
- b) Éste firmará una carta de aceptación a los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** asignados al servicio social, además de firmar y sellar los reportes de actividades que piden como requisito para la liberación del servicio social.
- c) Proporcionará a los alumnos una constancia de terminación del servicio social, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con las tareas asignadas y los objetivos del programa en los tiempos estipulados.
- d) A través de las direcciones de Plantel, enviará a **"LA UNIVERSIDAD"** oficio de presentación de los alumnos para la realización de Prácticas en el Sector Productivo, comenzando a contabilizar las 90 horas efectivas requeridas, una vez que **"LA UNIVERSIDAD"** extienda el oficio de aceptación e inicie la realización de Prácticas.
- e) **"EL COBAEV"** a través de las Direcciones de plantel, deberá supervisar el programa de actividades que los alumnos desarrollen, durante la realización de Prácticas.







#### CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) **"LAS PARTES"** se comprometen a supervisar a los programas que los alumnos desarrollen dentro de **"EL COBAEV"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, y que estos estén basados en los conocimientos adquiridos en sus estudios y a la normatividad vigente.
- b) **"LAS PARTES"** se comprometen a enviar oficio de presentación de Servicio Social o Prácticas, según le aplique, comenzando a contabilizar las horas efectivas, conforme a los lineamientos vigentes a cada institución, así como, se responsabilizan por la supervisión de las actividades que desempeñan los prestadores.
- c) **"LAS PARTES"** no otorgarán beca o compensación alguna por las actividades que se realicen en la prestación del Servicio Social o Prácticas.

**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen, que el presente documento no creará derecho laboral alguno, por la ejecución de las actividades derivadas del mismo.

#### SEXTA. DE "LA UNIVERSIDAD", EN CUANTO A LAS BECAS EDUCATIVAS:

**"LA UNIVERSIDAD"** manifiesta que es su voluntad donar gratuitamente lo siguiente:

- I. **"LA UNIVERSIDAD"** ofrece a **"EL COBAEV"** la donación de becas académicas, consistentes en descuentos en colegiaturas, en las siguientes modalidades:

| Nivel:                                          | Porcentaje de descuento y concepto:                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Licenciaturas<br>(100)                          | (50) becas de 40 % aplicable únicamente en colegiatura por toda la licenciatura. |
| Becas<br>Distribuidas de<br>la siguiente forma: | (50) becas de 30% aplicable únicamente en colegiatura por toda la licenciatura.  |

II.- Por cuanto a la cuota correspondiente a la inscripción al primer semestre-cuatrimestre y las reinscripciones subsecuentes, se otorgará un descuento del





20% del costo de la misma.

### III.- Condiciones para otorgar las becas:

- a) Los alumnos interesados deberán acreditar haber concluido satisfactoriamente sus estudios de bachillerato.

### IV.- Para mantener el porcentaje del beneficio de la donación:

Para el caso de los becarios en el nivel de **Licenciatura** (3 y 4 años):

- Para el caso de las **becas del 40 %**.- Deberán mantenerse como alumnos regulares y con un promedio semestral-cuatrimstral de calificación de 8.5 (ocho punto cinco) en evaluación ordinaria y buena conducta escolar, para tener derecho a realizar la renovación de la beca académica. El alumno será el responsable de realizar este trámite, presentando el comprobante de arancel de su reinscripción semestral-cuatrimstral.
- Para el caso de las **becas del 30 %**.- Deberán mantenerse como alumnos regulares y con un promedio semestral-cuatrimstral de calificación de 8.0 (ocho) en evaluación ordinaria y buena conducta escolar, para tener derecho a realizar la renovación de la beca académica. El alumno será el responsable de realizar este trámite, presentando el comprobante de arancel de su reinscripción semestral-cuatrimstral.

Señala "**LA UNIVERSIDAD**" que las becas académicas serán otorgadas exclusivamente a colegiaturas mensuales, las cuales aplicarán durante toda la carrera, siempre y cuando se cumplan las cláusulas para la autorización de la renovación de la beca académica en cada semestre-cuatrimstre; además de que el pago de la misma se realice de manera puntual en la fecha de pago asignada en el mes. Por cuanto al pago de la inscripción y reinscripciones, se estará en términos de lo dispuesto en la fracción II de la cláusula primera de este Convenio General de Colaboración, debiendo cubrir el alumno el resto del pago por estos conceptos.

V.- "**LA UNIVERSIDAD**" cuenta con la infraestructura suficiente para proporcionar a los beneficiados por parte de "**EL COBAEV**" los siguientes servicios:







|                                           |                                     |                                       |                                     |                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Licenciatura<br>(Sistema<br>escolarizado) | Inscripción<br>normal<br>\$3,245.00 | Inscripción<br>con beca<br>\$2,600.00 | Colegiatura<br>normal<br>\$2,783.00 | Colegiatura<br>con beca<br>\$1,670.00<br>(40%)<br>\$1,950.00<br>(30%) |
| Licenciatura<br>(Sistema<br>mixto)        | Inscripción<br>normal<br>\$1,500.00 | Inscripción<br>con beca<br>\$1,200.00 | Colegiatura<br>normal<br>\$1,400.00 | Colegiatura<br>con beca<br>\$840.00<br>(40%)<br>\$980.00<br>(30%)     |

#### **SÉPTIMA. DE "EL COBAEV" EN CUANTO A LAS BECAS EDUCATIVAS:**

- Informar oportunamente sobre las personas acreditadas por **"EL COBAEV"** para verse beneficiadas con los derechos que otorga el presente Instrumento.
- Ofertar el paquete de becas que **"LA UNIVERSIDAD"** pone a su disposición de manera imparcial y sin fines de lucro a los jóvenes que éste designe.
- Difundir en su página de Internet y en los diferentes medios de comunicación sobre el objeto de este Convenio General de Colaboración.

**OCTAVA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.** Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por **"LA UNIVERSIDAD"**, se designa para el seguimiento correspondiente, a la Lic. Mireya Andrea Tapia Núñez, en su carácter de Rectora, con correo electrónico: [mtapia@uvalladolid.edu.mx](mailto:mtapia@uvalladolid.edu.mx), teléfono (228) 841-50-01, Emiliano Zapata, Veracruz.

Por **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: [vinculacion@cobaev.edu.mx](mailto:vinculacion@cobaev.edu.mx), teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.





**NOVENA. VIGENCIA.** El presente Convenio General de Colaboración, **entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2024.** "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por concluido el Convenio General de Colaboración, comunicándolo por escrito con un mes de anticipación. Los beneficiarios que hayan obtenido una beca durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración, conservarán el beneficio de la misma aún después del término de la vigencia del mismo, hasta el término de sus estudios siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA. "LA UNIVERSIDAD",** enviará de forma trimestral a "EL COBAEV", estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de "EL COBAEV", con la firma del presente Convenio General de Colaboración, para lo cual se incluye el "Anexo Único", mismo que deberá enviarse debidamente requisitado al Departamento de Vinculación al correo electrónico: [vinculacion@cobaev.edu.mx](mailto:vinculacion@cobaev.edu.mx)

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

**DECIMA SEGUNDA.** El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para "LAS PARTES", teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

**DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES"** convienen que las cláusulas estipuladas en el presente Convenio General de Colaboración, son producto de buena fe y las controversias que se susciten entre "LAS PARTES", serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las







VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

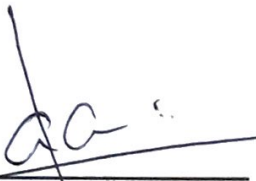


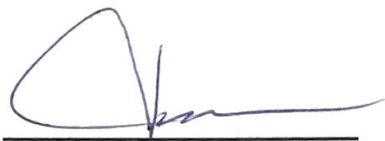
obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General de Colaboración.

**Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a veinte del mes de diciembre de dos mil veintitrés.**

**POR "EL COBAEV"**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Andrés Aguirre Juárez**  
Director General y Representante  
Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. Jorge Ángel Ferman Sánchez**  
Director General y Representante  
Legal

*LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES VALLADOLID S.C. Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.*



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

